

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE AYUDA

### AGRUPACIONES DE ENTIDADES

La siguiente agrupación de entidades

Ayuntamiento de Santander, con NIF P3907500G, representada por Gema Igual Ortiz, con DNI 20196787-G,

Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), con NIF G28795961, representada por José María Sánchez Ruiz, con DNI 11.803.080D,

Universidad de Cantabria, con NIF Q3918001C, representada por Luigi dell'Olio, con DNI NIE X4697958R

Asociación Amica, con NIF G39041710, representada por Mercedes del Hoyo Vielva, con DNI 13770689Z,

Fundación para la Investigación del Clima, con NIF G82324971, representada por Luis Torres Michelena, con DNI 12.728.525-A,

**ACEPTA** la siguiente ayuda:

**ORDEN DE BASES:** Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

**CONVOCATORIA:** Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Santander Capital Natural

**IMPORTE DE LA AYUDA:** 3.151.805,50 €

ENTIDAD	IMPORTE TOTAL DE AYUDA CONCEDIDA	PREVÉ SOLICITAR ANTICIPO	IMPORTE ANTICIPO PREVISTO (máximo 60% de la ayuda concedida)
Ayuntamiento de Santander	1.334.493,50 €	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	_____ €
Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	1.295.924,45 €	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	777.554,67 €
Universidad de Cantabria	142.927,50 €	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	85.756,50 €
Asociación Amica	230.260,05 €	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	138.156,03 €
Fundación para la Investigación del Clima	148.200 €	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	_____ €

La agrupación asume el compromiso de cofinanciación señalado en la fase de solicitud de la ayuda y se compromete a aportar, con colaboración externa o fondos propios, la diferencia entre el coste

total del proyecto y la ayuda obtenida. Por tanto, en caso de reformulación del presupuesto, se debe mantener el porcentaje de cofinanciación solicitado a la FB, respetando siempre el máximo indicado en la orden de bases y convocatoria de referencia.

La agrupación ha designado en el acuerdo de agrupación presentado como apoderado/a a Pablo Ruiz Rodriguez.

En el caso de solicitar anticipo, la entidad queda obligada a constituir una garantía a favor de la FB por el importe solicitado hasta el 31 de diciembre de 2026. No hay exoneraciones para la petición de esta garantía bancaria<sup>1</sup>. La garantía deberá constituirse por cada una de las entidades que solicite anticipo y no una única garantía por la totalidad del proyecto.

Asimismo, los representantes de cada una de las entidades de la agrupación **DECLARAN** que:

- La entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria para esta convocatoria de subvenciones.
- Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como la documentación aportada para la concesión de la misma.
- Las entidades miembros de la agrupación aceptan que se regirán en sus relaciones internas por lo dispuesto en el acuerdo de agrupación de entidades, el cual no podrá vulnerar lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, prevaleciendo lo dispuesto en la citada normativa en caso de contradicción entre ésta y el acuerdo de agrupación.
- La entidad asume el compromiso de suministrar la información y resultados del proyecto al Banco de Datos de la Naturaleza según sus protocolos y especificaciones técnicas, a difundir los resultados del proyecto entre las autoridades competentes en la materia y otros grupos de interés, y a proporcionar los datos requeridos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la Unión Europea.

Le informamos de que los datos personales que consten en el presente documento se encuentran en un fichero responsabilidad de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, y serán utilizados con la finalidad de formalizar la aceptación de la ayuda y tramitar la concesión de la misma. Estos datos no serán cedidos a terceros excepto por obligación legal o para dar cumplimiento al objeto de un contrato.

Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando un correo electrónico [dpo@fundacion-biodiversidad.es](mailto:dpo@fundacion-biodiversidad.es), indicando la referencia RGPD.

<sup>1</sup> La garantía constituida podrá adoptar cualquiera de las modalidades aceptadas por la Caja General de Depósitos, enumeradas en el artículo 12 del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos. Estas garantías se podrán constituir de forma presencial, por correo electrónico o de forma telemática dependiendo del tipo que sea, a través de la Caja General de Depósitos (en adelante la Caja). Conforme con lo establecido en los artículos 6 y 10.1 del Reglamento de la Caja General de Depósitos citado, las personas jurídicas realizarán sus actuaciones ante la Caja a través de medios electrónicos y deberán presentar las garantías también en formato electrónico. La constitución de las garantías mediante avales, seguros de caución o valores de deuda pública quedará acreditada por el resguardo a tal fin que expida la Caja (artículo 12.4 del Reglamento aludido). En el caso de los avales, ya no será necesaria la presentación física del aval original, si no que será la propia entidad beneficiaria directamente o a través de su institución financiera, quién iniciará el procedimiento de forma telemática a través del Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos (SECAD).

Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en <https://fundacion-biodiversidad.es/es/politica-de-privacidad>.

Conforme a lo anterior, firman de acuerdo a los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **todos los representantes legales de cada una de las entidades que conforman la agrupación**, a fecha de la firma digital.